



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 772/2020

A : EMANUEL IBARRA SOTO

JEFE (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : ROMINA CHÁVEZ FICA

FISCAL INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA: 14 de diciembre de 2020.

Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, estando dentro de plazo legal, la Sra. Susan Holzapfel Insunza, en representación de Rendic Hermanos S.A. presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento en el cual se proponen acciones para hacerse cargo de las infracciones imputadas mediante la Resolución Exenta N° 1 / Rol F-087-2020, adjuntándose la documentación asociada a la referida propuesta.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 4.2 letra f) de la Resolución Exenta N° 1076, de 26 de junio de 2020, de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde aprobar o rechazar, cuando corresponda, los programas de cumplimiento, así como proponer al Superintendente la declaración de ejecución satisfactoria de estos.

En razón de lo anterior, se procede a derivar a usted los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento singularizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Romina Chávez Fica Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento